[illegible]

ante mi Lcerm° pu[illegible] del conc/ejo
de la Villa de Vilcuzco y nuevamente ele
ho para la parroquia de Santa Ana y juzo que
para exercerla el oficio de juez bien y rrecta
mente cumpliendo y executando los mandam
entos del señor alcalde Joan de Sarta de la Vill
a en todos los negocios civiles y criminales y si algu
nas cobranzas fuere de pesos o otras cosas a
dra bondello a las partes que lo ouieren de auer
y terna cuidado de prender a quienes se mandare
prender y de los que se pusieren los llevara luego al
carcel y los entregara al alcaide del dicho
lugar y bien y fielmente el oficio y sigu
iendo [illegible] y no ora
[illegible] y para hacer lo
[illegible] y no porque lo
[illegible] causa de amuchas
[illegible] y procurador y am
[illegible] y demas mun y
[illegible] y sobre
[illegible] de
[illegible] guardar
[illegible] y
[illegible] Joan o seguen
[illegible] a que se metieron [illegible] mandando su
propios fueros y vezindad [illegible] ben
zit y la cumplen esta carta por sentencia
definitiva juzgando por esta cosa juzgada
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]